ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE SUSTITUYE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XIII DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ANTECENDENTES

1. Con escrito de fecha 19 de septiembre de 1998, y recibido el 27 del mismo mes y año, la C. ELSA PAULA LÓPEZ ARROYO candidato a Diputado propietario por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral XIII con cabecera en Calpulalpan, renunció a su candidatura, dirigiendo dicho escrito al Lic. Gonzalo Flores Montiel Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Con escrito de fecha 19 de septiembre de 1998 y recibido el 27 del mismo mes y año, la C. SILVIA LÓPEZ ARROYO candidato a Diputado suplente por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral XIII con cabecera en Calpulalpan, renunció a su candidatura, dirigiendo dicho escrito al Lic. Gonzalo Flores Montiel Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Con escrito de fecha 26 de septiembre de 1998 y recibido el 27 del mismo mes y año, el BIOL. ALEJANDRO E. SANDOVAL RAMOS, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tlaxcala, solicitó el registro de la fórmula de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número XIII con cabecera en Calpulalpan, al C. EDGAR CÁRDENAS HERRERA, como candidato a Diputado propietario, y a la C. MARÍA CATALINA VILLEGAS GUTIÉRREZ como candidato a Diputado suplente, anexando al mismo, la solicitud de registro, constancia de aceptación de la candidatura, copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía de ambos candidatos.

CONSIDERANDO

- **I.** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.
- II. Que de conformidad con el artículo 138 del Código Electoral de Tlaxcala, los partidos políticos podrán substituir o cancelar libremente el registro de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 82 fracción XXXII, 138 y 139 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene al Partido Verde Ecologista de México, sustituyendo la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número XIII con cabecera en Calpulalpan, por renuncia de las Ciudadanas ELSA PAULA LÓPEZ ARROYO candidato a Diputado Propietario y SILVIA LÓPEZ ARROYO candidato a Diputado Suplente.

SEGUNDO.- Se tiene por registrado a la fórmula de candidatos a Diputados, por parte del Partido Verde Ecologista de México siguiente:

- C. EDGAR CÁRDENAS HERRERA, como candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número XIII con cabecera en Calpulalpan.
- C. MARÍA CATALINA VILLEGAS GUTIÉRREZ como candidato a Diputado suplente por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número XIII con cabecera en Calpulalpan.

TERCERO.- Expídase la constancia de registro correspondiente al Partido Verde Ecologista de México.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación del Estado.